

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 21 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en circular fecha 16 del actual dice á esta Oficina lo que sigue:

Venciendo en 1.º de Julio de 1911 el cupón núm. 39, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 8 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é

Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará *gratis* esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina son adjuntos uno de cada clase de deuda y otro de amortización.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos. Los cupones del vencimiento corriente, han de presentarse en facturas que contengan impresa la

fecha, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.*

3.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno *recibí* al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que les será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la referida circular de 16 de Mayo de 1884.

Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 domiciliadas en esa Oficina, tendrá la misma presente lo dispuesto en circular de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de Agosto de 1880.

Importantes.—4.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues, en este caso, deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas

más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicho Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación que respecto á los cupones se ordena en el primer párrafo de la prevención anterior, y resultando conformes en todo, llenará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Abogado del Estado para su bastanteo. Al efecto se tendrá en cuenta:

A. Que para satisfacer á las Diputaciones y Ayuntamientos los intereses de sus inscripciones de todas clases han de justificarse por certificación del Gobierno civil de la provincia la inclusión de los intereses en los presupuestos respectivos según dispone la Real orden de 9 de Diciembre de 1886.

B. Que los intereses de las inscripciones de beneficencia particular han de abonarse previa justificación por las Corporaciones particulares, Juntas provinciales, Diputación y Ayuntamientos á cuyo favor estuvieran expedidas las inscripciones, del cumplimiento de las cargas por certificación expedida por el Protectorado y en la primera entrega de valores además por la autorización que remita la Dirección general del ramo según disponen los artículos 62 y 63 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

C. Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de los Institutos de segunda enseñanza y Universidades se hallan en suspenso por Real orden de 2 de Enero de 1899 y Real decreto de 6 de Octubre de 1903, debiendo abonarse nada más los correspondientes á Fundaciones que hubieran sido exceptuadas de la incautación según el art. 4.º de dicho Real decreto.

D. Que los intereses de las inscripciones emitidas por permutación de bienes del Clero á favor de las Diócesis, cuya fecha sea posterior al 4 de Abril de 1860, se hallan en suspenso según Reales órdenes de 14 de Agosto de 1862 y 20 de Julio de 1865.

E. Que los intereses de las inscripciones emitidas al Clero con arreglo al Concordato de 1851 y cuya fecha de expedición sea anterior al 4

de Abril de 1860, tampoco deben abonarse y si se satisfacen por el Estado, ha de procederse simultáneamente á su reintegro por la misma dependencia que autorice el pago, según lo dispone el Real decreto de 5 de Octubre de 1855.

F. Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de los Seminarios no pueden satisfacerse, exceptuando los de aquéllos que representan fundaciones particulares, á cuyo efecto debe exigirse para proceder al pago, el traslado de la Real orden en que se reconoció la fundación, según Reales órdenes de 23 de Mayo de 1862, 23 de Diciembre de 1858, 14 de Enero de 1862 y 20 de Julio de 1865.

G. Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de Cofradías, Santuarios, Hermandades y Ermitas, se hallan en suspenso, excepción de las que hayan justificado su carácter civil, las cuales tienen derecho al percibo de los intereses de la inscripción previa presentación del traslado de la Real orden en que así se reconozca, como previene la Real orden de 23 de Marzo de 1883.

H. Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de persona determinada en concepto de Capellán ó Patrono de una Capellanía han de satisfacerse previa justificación de existencia de la persona á cuyo favor se hallase expedida y después de demostrar que no ha obtenido prebenda ú otro beneficio eclesiástico según dispone el art. 3.º de la ley de 11 de Julio de 1856.

I. Que los intereses de las inscripciones emitidas á favor de los Comendadores de las Ordenes Militares de Calatrava, Santiago, Alcántara y Montesa y de la de San Juan de Jerusalén se satisfarán previa justificación de existencia de la persona á cuyo favor estuviera expedida la inscripción, como dispone el artículo 4.º de la ley de 11 de Julio de 1856.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 19 de Mayo de 1911.—
El Interventor, José María F. Lareda.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1911.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de ocho Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 1.º con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Admitir la renuncia que hace Don José Carreras del cargo de Director de la Banda municipal de música de

esta Ciudad, quedando satisfecha del celo é inteligencia artística con que ha desempeñado dicho cargo, disponiendo que la Comisión de Gobierno proponga lo que estime conveniente respecto á la provisión de tal plaza vacante y que el Sr. Subdirector de la Banda se encargue provisionalmente de la dirección de ella.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por Don Martín Ortega pidiendo autorización para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle Mazorqueros, para servicio de la casa núm. 25 de la misma.

Que el Sr. Capellán y Comisión del Cementerio informen en otra de D. Anselmo Abad, que pretende adquirir en propiedad una sepultura del Cementerio general.

Conceder á varios industriales de esta Ciudad los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos, en cuanto á la exención de derechos de combustible y rebaja de la sal empleados en sus industrias respectivas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias instancias de otros industriales que solicitan se les conceda iguales beneficios.

Devolver al contratista del arbitrio del arriendo sobre colocación de sillas en los paseos públicos la fianza que constituyó para la garantía del contrato, una vez terminado éste y que se anuncie nuevo arriendo de dicho arbitrio, mediante subasta pública, por la cantidad consignada en presupuesto y bajo las condiciones que la Comisión correspondiente formule, desestimando la pretensión del referido contratista de continuar prestando tal servicio mediante el pago de 300 pesetas.

Requerir en forma á los que hayan dispuesto la apertura de una zanja en el Prado de la Lana para que inmediatamente la cubran, dejando expedito y completamente libre el camino para el tránsito público, en la forma que antes tenía.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía rural una instancia de D. Santiago Gutiérrez solicitando autorización para colocar una tubería en el camino del pago de la Miranda.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Que la Comisión de Hacienda informe en una solicitud de D. Abdón Martín sobre exención del pago de arbitrio por la instalación de un Cinematógrafo en la Plaza de la Independencia.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en la que interesa se haga desaparecer una parte de

la tapia del edificio Matadero para el mejor servicio del puente metálico próximo á tenderse en el río Carrión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de nueve Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 8 con lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Contestar al Sr. Presidente de la Cámara oficial de Comercio agradeciendo sus ofrecimientos con motivo de la constitución de su Junta directiva.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia respecto del edificio de la antigua cárcel y terrenos entre los accesorios de casas de la Plaza Mayor y fachada principal del ex-convento de San Francisco en que están instaladas las oficinas del Estado.

Conceder permiso á D. Martín Ortega para la construcción de una acometida á la alcantarilla general de la calle de Mazorqueros, para servicio de la casa núm. 25 de la misma.

Que los propietarios de casas de las calles de los Soldados, San Juan, Muro y Pedro Espina, que pretenden construir acometidas á las alcantarillas en construcción en dichas calles pueden hacerlo sin otros requisitos que los de manifestar su propósito, para que por el Arquitecto municipal se les indique las condiciones de su construcción.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Nicolás de Lomas pretendiendo construir un edificio de nueva planta lindante con la carretera de Santander y línea del ferrocarril del Norte; otra de D. Pedro García para revocar la fachada de la casa núm. 37 de la calle de Estrada; otra de D. Tadeo Dueñas para sustituir una acometida con tubería de gres por la que hoy tiene de piedra en la casa núm. 12 de la calle del Ocho; otra de D.ª Rosalía Gato para construir una acometida á la alcantarilla de la calle de Mazorqueros, para servicio de la casa núm. 8 de dicha calle, y otra de D. Emiliano Calleja para ejecutar obras de seguridad en las casas números 26, 28 y 30 de los Extramuros de Mercado.

Demoler la parte más necesaria del edificio Matadero público para dejar espacio á la entrada del puente metálico sobre el río Carrión y que por el Arquitecto municipal se formule el presupuesto de la demolición y el proyecto para sustituir las nuevas construcciones.

Fijar en doce céntimos y medio el kilowalh hora durante todo el año para el consumo de energía eléctrica.

destinada á la elevación de aguas de abastecimiento público.

Desestimar la pretensión de Don Antonio Martín y D. Tomás Cerecinos que pretenden la cesión de una parcela de terreno para la construcción de una casa en el pago titulado de los Hoyos.

Conceder á varios industriales los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos, á los efectos de dicho impuesto.

Que la Comisión de Hacienda informe en una instancia de D. Modesto Nieto que solicita la concesión de dichos beneficios para su industria de panadería.

Adicionar al padrón de vecindad á D. Deogracias Domínguez y familia que así lo solicitan.

Autorizar á la Comisión de Policía rural para que proponga al Sr. Alcalde la petición de aprovechamientos comunales del monte de la Ciudad que corresponda utilizar en el año actual.

Asociarse al duelo general por el fallecimiento del eminente pensador D. Joaquín Costa y dirigir un expresivo telegrama de pésame á la familia del finado.

Expresar la más profunda gratitud á cuantos han contribuido á la concesión de importante material sanitario cedido por el Estado á esta Ciudad.

Autorizar cumplidamente al Señor Alcalde con la Comisión de Policía urbana para que proceda al arrendamiento de edificio apropiado para la instalación del parque sanitario de desinfección y laboratorio municipal.

Que la Comisión de Policía urbana se ocupe y proponga lo que estime conveniente respecto al derribo del resto de los portales de Inquisidores, contiguo al nuevo Palacio provincial.

Otorgar una pensión de 400 pesetas anuales al que ha sido auxiliar del Sepulturero Francisco Chavarri.

Nombrar á Juan Villamediana Guarda peón conservador del arbolado.

Con lo cual se dió la sesión por terminada.

Día 17.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con dieciseis Señores Concejales, presididos por el Señor primer Teniente Alcalde D. Isidoro Diéguez, dió principio la ordinaria correspondiente al día 15 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Nombrar Médico de la Beneficencia municipal al Licenciado en Medicina y Cirugía D. José Ortega Arroyo.

Que continúen practicándose gestiones con el Sr. Coronel Jefe del 4.º Depósito de caballos sementales del Estado para conseguir la instalación de la parada en el local que se tiene destinado á este objeto, sin perjuicio

de hacer en él las modificaciones que sean necesarias.

Conceder permiso á D. Pedro García para revocar la fachada de la casa número 37 de la calle de Estrada; á D.ª Rosalía Gato para construir una acometida á la alcantarilla de la calle Mazorqueros, para servicio de la casa número 8 de la misma, y á D. Tadeo Dueñas para sustituir una acometida de piedra por otra de gres en la casa número 12 de la calle del Ochavo.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. José Martínez pidiendo autorización para pintar las puertas de la fachada de la casa número 170 de la calle Mayor principal y colocar un escaparate.

Que la de Policía rural informe una de D. Felipe Gútez que solicita desaparezca un árbol existente en el corral de Paredes, y otra de D. Facundo Castrillejo para que se restablezca el antiguo camino de Villalobón, que atraviesa las eras del Bosque.

Que las de Hacienda y Policía rural informen en otra de D. Federico Ortíz que solicita adquirir una parcela de terreno baldío de la propiedad del Municipio, situado al pago de Torreolla.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para rebajar el arbitrio que por ocupación temporal de la vía pública ocupa un Cinematógrafo de la propiedad de D. Abdón Martín.

Que la Comisión de Policía urbana informe en una moción del Concejal Sr. González, referente á reformas en la alineación de las calles de Carnicerías, Cuervo y Ochavo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 24.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Isidoro Diéguez y con asistencia de nueve Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 22 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno é Instrucción pública una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia para que se habilite local destinado á Escuela incompleta mixta, en el grupo de población denominado Huertas de Pombo.

Designar mediante sorteo á los Señores contribuyentes que han de constituir la Junta municipal.

Que la Comisión de Hacienda y Policía rural informe en una instancia de D. Agustín Tinajas sobre cesión de una parcela de terreno en el pago de San Román.

Conceder á D. Modesto Nieto á los efectos del impuesto de consumos, los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de dicho impuesto.

Que permanezca sobre la mesa hasta la sesión próxima la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Autorizar á la Comisión de Gobierno con el Sr. Alcalde para que designen Tribunal que ha de calificar á los opositores á la plaza vacante de Director de la Banda municipal de música.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión.

Día 3 de Mayo.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 16 de Mayo de 1911.—El Secretario, Nazario Vázquez.—Visto bueno.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1910 y que forma la Secretaría á los efectos y en cumplimiento de la ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Día 4.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en la Sala de Actos de la villa de Paredes de Nava, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortíz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez y Don Manuel Pajares Estebano.

El Ayuntamiento acordó: Aprobar el acta de la anterior.

El extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último.

Quedar enterado del contenido de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana y remitir informada ante la Delegación Regia una instancia de petición de fondos del Pósito.

Día 11.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 11 de Diciembre en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortíz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, D. Manuel Pajares, D. Millán Pescador, D. Mariano Pajares, D. Serapio Lobete y D. Lúcio Pajares.

El Ayuntamiento acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de una comunicación de la Tesorería de Hacienda ofreciendo poner término á los abusos que cometan los funcionarios de la Agencia ejecutiva de contribuciones.

Aplazar la resolución sobre petición de destitución del Guarda municipal.

Día 18.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 18 de Diciembre de 1910, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortíz, asistiendo los Concejales Don Epifanio Gutiérrez, D. Millán Pescador, D. Manuel Pajares y D. Serapio Lobete.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haber sido autorizado por el Sr. Gobernador el presupuesto ordinario para 1911 y de las comunicaciones de la Agencia de reintegración al Pósito participando haber satisfecho dos deudores sus respectivos descubiertos.

Corresponder al saludo que hace el nuevo Gobernador de la provincia D. Francisco García del Valle.

Aplazar la resolución de una petición de fondos del Pósito hasta que se aprecie el valor de la finca urbana que se ofrece en garantía del préstamo.

Que los Sres. Concejales comprueben los extremos necesarios para formar juicio en el asunto de la separación del Guarda municipal.

Día 25.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortíz, asistiendo los Concejales Don Epifanio Gutiérrez, D. Lúcio Pajares, D. Serapio Lobete, D. Millán Pescador, D. Mariano Pajares, Don Julio Cantero, D. Santiago Herrezuelo y D. Lope Gutiérrez.

El Ayuntamiento acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Destituir al Guarda municipal Romualdo Alvarez, por ocho votos de los Sres. Concejales contra uno del Sr. Alcalde, quien hace constar que procede así porque no se ha justificado nada.

Que al dependiente del Ayuntamiento Lúcas Morate se le abone una peseta diaria por los servicios extraordinarios prestados como Vigilante nocturno en los meses de Julio y Agosto últimos.

Que á los Serenos se les abone el jornal ordinario en los días de fiesta del verano que prestaron servicio.

Que los albañiles Vicente Pajares y Félix Pajares tasen pericialmente la casa que D. Pedro Sagüillo ofrece en garantía de su petición al Pósito.

Aprobar las cuentas por servicios personales y suministro de materiales y efectos al Municipio, por los Señores siguientes:

A la Sra. Viuda de Nicecio Blanco, 49 pesetas 95 céntimos; á Jesús Aparicio, 9 pesetas 50 céntimos; á Teófilo Pesquera, 25 pesetas 90 céntimos; á Máximo Barón, 6 pesetas 50 céntimos; á Galo Antolín, 27 pesetas; á Félix Pajares, 5 pesetas 50 céntimos; á Argimiro Antolín, 13 pesetas 75 céntimos; á Eustoquio Cardeñoso, 8 pesetas; á Ricardo de la

Fuente, 2 pesetas 50 céntimos; á Castor Infante, 3 pesetas; á Ezequiel Antolín, 37 pesetas 50 céntimos; á Rufino Emperador, 4 pesetas 90 céntimos, y á Mauricio Caminero, 18 pesetas 55 céntimos.

Paredes de Nava 31 de Diciembre de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Optaciano Presa.—V.º B.º—El Alcalde, Ramiro Ortíz.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilma. Corporación en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1910.

Día 4 de Julio.

Preside el Sr. Alcalde D. Mariano Castaño Plaza, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha. El pago de 15 pesetas 85 céntimos por portes de los bancos del paseo de la Plaza. El de 4 pesetas 80 céntimos á Josefa Martín por socorros. El de 10 pesetas á Ladislada Ercilla en concepto de limosna para que su hija tome baños medicinales.

Y por último se acordó adquirir seis bancos para el paseo de la Plaza.

Día 11.

Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistieron suficiente número de Concejales y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes: Se aprobó y se acordó el pago de la cuenta presentada por Joaquín González por obras ejecutadas en la Casa Escuela de niños, importante la cantidad de 14 pesetas 25 céntimos.

La Corporación quedó enterada de los cobros y pagos realizados por D. Rafael Peña. También quedó enterada de una comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Bustillo y otros sobre aprovechamiento de pastos.

Se acordó conceder un plazo para hacer efectivo el ingreso ó recaudación de pastos del ganado lanar y transcurrido se nombre un Agente ejecutivo para hacerlo efectivo por la vía de apremio.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se celebró la de este día, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Se aprobó y se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre.

También se acordó se celebren durante la recolección de frutos las misas de once.

El de anunciar la vacante de Guarda municipal en vista de la renuncia presentada por el que la desempeñaba. Y nombrar Comisionado ó Agente ejecutivo para el cobro de pastos del primer semestre, avisando por última vez á los deudores para evitarles el apremio.

Y por último, se dé un bando prohibiendo el respigueo y entrada de

ganados en los rastrojos durante existan los frutos en las fincas.

Día 25.

No se celebró la de este día por falta de Sres. Concejales.

Día 1.º de Agosto.

Preside el Sr. Alcalde, asiste suficiente número de Concejales, declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

Conceder á Eleuterio Castrillo en concepto de limosna la cantidad de 5 pesetas para que su esposa tomara baños medicinales. Conceder á Doña Petra Sendino dos sepulturas á perpetuidad en el Cementerio Católico, previo cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16 del Reglamento.

La Corporación quedó enterada de los cobros y pagos realizados por D. Rafael Peña.

Enterada la Corporación de una circular del BOLETÍN OFICIAL de la Sección de Pósitos, acordó se distribuyan en concepto de préstamo la cantidad de 4.000 pesetas y que se anuncie por medio de bando para conocimiento de los que deseen solicitarlo. Se nombró Guarda municipal á Francisco Husillos para ocupar la vacante, en vista de la instancia presentada por el mismo.

Presentada la cuenta por Demetrio Mínguez de la comida suministrada á la Mesa electoral del Hospital en la elección de Diputado á Cortes, la Corporación, á excepción del Señor Presidente, acordó no se satisfagan más gastos de comida de elecciones que las de Concejales.

Día 8 de Agosto.

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y habiendo suficiente número de Concejales la declaró abierta, dándose lectura y aprobándose el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

El de ingresar el tercer trimestre de consumos, nombrando Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para efectuarlo.

Dada cuenta de la donación hecha por D. Eladio Aguado y D. José Baura de los bancos para el paseo de la Plaza, se acordó darles un voto de gracias, nombrando una Comisión del seno del Ayuntamiento que pase á los domicilios de dichos Señores á participárselo.

Se concedió una gratificación mensual de 5 pesetas á los Alguaciles por el riego y conservación de acacias durante la temporada necesaria.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

El de pago de 11 pesetas 25 céntimos al Secretario de Ayuntamiento por gastos de viaje al ingreso de consumos.

Que pase á la Comisión de Hacienda para su examen la cuenta rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento.

Se acordó que en los días de feria del próximo Septiembre haya festejos para solaz y recreo de los feriantes, nombrando en Comisión para efectuarla á los Sres. Presidente y Concejales de Ayuntamiento.

Día 22.

No se celebró la de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 29.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

El del pago de 6 pesetas á Gregorio Martínez por arreglos hechos en la cañería de la fuente.

Se aprobó la cuenta rendida por D. Rafael Peña después de examinada y hallarla conforme la Comisión nombrada al efecto. Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil interesando la reforma de la división electoral, el Ayuntamiento acordó se le participe se halla bien distribuida en los dos distritos para los efectos del sufragio. Se acordó que la Comisión de Hacienda proceda á la formación del proyecto de presupuesto para 1911.

También se acordó dar el nombre de D. Santiago Aguado á la calle de Huerta del Conde.

Día 5 de Septiembre.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de número suficiente de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior y á continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

El del pago de 19 pesetas 13 céntimos á Leonardo de los Mozos por obreros y materiales invertidos en el retejo de la Escuela de niñas.

Se desestimó por cinco votos contra dos la proposición hecha por el Sr. Presidente acerca si procedía pagar los gastos que originasen las comidas á las Mesas electorales en la próxima elección de Diputado provincial.

Se acordó ceder á Demetrio Mínguez el local de la calle del Arco para los días de feria, previo pago de 20 pesetas.

Día 12.

No se celebró la de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 19.

Tampoco se celebró la de este día por haber transcurrido con exceso la hora señalada y falta de número de Sres. Concejales.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de y con asistencia de suficiente número de Concejales tuvo lugar y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una comunicación del Maestro de la Escuela de niños para que se blanqueen las clases, la Corporación acordó que habiéndose pasado el período de vacaciones y carecer de consignación en el presupuesto, no era posible por este año efectuar dichas obras.

Dada cuenta del precedente extracto en sesión de 27 del actual, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Astudillo 30 de Marzo de 1911.—El Secretario, Paulino Torres.—Visto bueno.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

DELEGACION DE LA CRIA CABALLAR DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Para cumplimentar lo ordenado por el Estado Mayor Central del Ejército y á fin de formar la Estadística de carruajes del año actual, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á esta Delegación en el término de quince días estado demostrativo de los carros, coches, automóviles y demás vehículos que existan en su demarcación, esperando de su buen celo el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Palencia 19 de Mayo de 1911.—El Comandante Delegado, Jacinto de la Llaña.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Practicado por la Junta pericial de este término municipal el recuento general de la ganadería, cuyo resultado ha de figurar en el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Calzada de los Molinos 15 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Anuncios particulares.

SUBASTA.

El día 5 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Notaría de D. Juan Pérez Domínguez la venta en pública subasta de la mitad de una casa en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 20, perteneciente á la incapacitada D.ª María Marcelina Patrocinio Saiz Pascual.

Del tipo de subasta informarán en la expresada Notaría. 4—4